

Términos y condiciones generales de IBC SOLAR AG

(Versión: Diciembre de 2017)

An abstract graphic design at the bottom of the page. It consists of several overlapping, semi-transparent, wavy shapes in shades of light gray and white, creating a sense of depth and movement.

Términos y condiciones generales de IBC SOLAR AG

1. Información general

- 1.1 Estos términos y condiciones generales (en adelante „**Condiciones Generales**“) solo se aplican con empresarios, personas jurídicas del derecho público o patrimonio especial público-jurídico a efectos legales del párrafo 310 del Código civil alemán.
- 1.2 Todos los envíos, servicios y ofertas de IBC SOLAR AG (a partir de ahora „**IBC**“) se ejecutan exclusivamente en base a estas Condiciones Generales de contrato. Estas conforman el componente base de todos los contratos que IBC ha firmado con sus socios contractuales (en adelante „**clientes**“) en cuanto a los envíos y prestaciones ofrecidas por parte de IBC. Se acordarán con el cliente en el momento de realizar el primer pedido y se aplicarán a todos los pedidos futuros, aunque no se haya vuelto a señalar expresamente su validez.
- 1.3 Las Condiciones Generales tendrán validez exclusiva; se excluyen las condiciones del cliente que difieran, si IBC no confirma expresamente y por escrito su validez. Esto también se aplicará si la entrega se realiza incondicionalmente aun conociendo las posibles condiciones divergentes del cliente.
- 1.4 Estas Condiciones Generales se redactarán en alemán, inglés y español. En caso de que la versión en inglés o español difiera de la versión en alemán, prevalecerá siempre la versión alemana.
- 1.5 Para la preservación de la forma escrita, es suficiente la transmisión por fax o correo electrónico, siempre y cuando ésta haya sido enviada con la confirmación de lectura.
- 1.6 Se pueden consultar, guardar e imprimir las Condiciones Generales válidas en la páginas web de IBC: <https://www.ibc-solar.de/impresum/>, <https://www.ibc-solar.com/legal-notice/>, y <https://www.ibc-solar.es/informacion-corporativa/>.

2. Objeto del contrato y conclusión del contrato

- 2.1 Todas las ofertas, ya sean verbales o escritas, están siempre sujetas a cambios y no son vinculantes, siempre que no estén expresamente marcadas como vinculantes o tengan un plazo de admisión determinado.
- 2.2 Los pedidos y los contratos sólo serán legalmente vinculantes si se aceptan dentro de un plazo razonable con una confirmación de pedido por escrito o si se ejecutan de la forma acordada con el consentimiento del cliente (= conclusión del contrato).
- 2.3 La confirmación escrita del pedido, incluyendo estas Condiciones Generales, es determinante para el tipo, alcance y tiempo del envío o servicios. La confirmación del pedido expresa completamente todos los acuerdos entre IBC y sus clientes en relación con el objeto del contrato. Las promesas verbales hechas por IBC y/o el cliente antes de la celebración del contrato no son jurídicamente vinculantes, a menos que se indique expresamente que son vinculantes de forma obligatoria.
- 2.4 La información adicional o modificaciones de los acuerdos realizados, incluidas estas Condiciones Generales, deberán realizarse por escrito para que surtan efecto.
- 2.5 Las informaciones facilitadas por IBC sobre el objeto de la entrega o de la prestación (por ejemplo, medidas, tolerancias, datos técnicos, etc.) así como la representación de las mismas por IBC (por ejemplo, dibujos, ilustraciones, etc.) son solo aproximadamente determinantes, a no ser que la utilidad para el fin previsto en el contrato requiera una conformidad exacta. No son características de calidad garantizadas, sino descripciones o identificaciones de la entrega o del servicio. Se admiten anomalías habituales en el comercio, que se producen debido a las normas legales o representan mejoras técnicas, así como está permitida la sustitución de piezas mediante piezas de igual valor siempre que no perjudiquen la utilidad para el fin previsto en el contrato.
- 2.6 Las propiedades aseguradas o las garantías de durabilidad o calidad deben acordarse especialmente por escrito.

3. Precios

- 3.1 Si no se indica lo contrario en la confirmación del pedido, los precios se entienden en euros e incluyen la entrega desde la fábrica o desde el almacén más el embalaje, el flete, los derechos de aduana, el seguro, el montaje, otros gastos complementarios y el impuesto sobre el valor añadido que esté vigente el día de la entrega; estos cargos se indicarán por separado en la factura.
- 3.2 Por un pedido de hasta un valor neto de 500,- €, IBC tiene derecho a cobrar un recargo de 15,- € como importe global fijado debido a gastos adicionales.
- 3.3. Siempre que los precios acordados se basen en los precios de lista de IBC y la entrega se efectúe más de cuatro (4) meses después de la celebración del contrato, se aplicarán los precios de lista de las IBC vigentes en el momento de la entrega (en cada caso, menos un porcentaje acordado o un descuento fijo).

4. Condiciones de pago

- 4.1 A no ser que se acuerde lo contrario por escrito, los pagos deben hacerse netos inmediatamente después de la fecha de la factura. IBC se reserva el derecho de efectuar las entregas solamente contra efectivo por adelantado o contra entrega, en el extranjero contra documento de crédito irrevocable o pago por adelantado o medios de seguridad similares iguales de efectivos (como garantías bancarias).
- 4.2 No se considera que las letras de cambio y los cheques se vean efectuados en lugar de pagos. Se aceptan letras de cambio, cheques y valores con reserva de todos los derechos y sin garantía de la presentación al cobro a tiempo. Los descuentos y los gastos adicionales correrán a cargo del cliente.

- 4.3 A pesar de cualquier determinación de las prestaciones por parte del cliente en sentido contrario, los pagos se compensarán en primer lugar con las deudas más antiguas y será primero con los costes, intereses y, por último, con la reclamación principal.
- 4.4 La compensación de las contrademandas del cliente o la retención de los pagos debidos a dichas reclamaciones sólo se permite si la contrademanda del cliente se ha establecido de forma legalmente válida o es indiscutible.
- 4.5 La fecha de recepción por parte de IBC es decisiva para la puntualidad del pago. Si el cliente se retrasa en el pago, se cobrarán intereses de demora al tipo legal aplicable, sin perjuicio de otras reclamaciones; no se verá afectada la afirmación de intereses más altos y otros daños y perjuicios en caso de incumplimiento.
- 4.6 IBC estará autorizada a ejecutar o facilitar las entregas o prestaciones pendientes sólo contra pago anticipado o prestación de garantías, si después de la celebración del contrato IBC tiene conocimiento de circunstancias que puedan reducir considerablemente la solvencia del cliente y que pongan en peligro el pago de los créditos pendientes de IBC de la respectiva relación contractual (incluso de otros pedidos individuales a los que se aplique el mismo contrato marco).

5. Entrega, plazo de entrega

- 5.1 La entrega se realiza en la fábrica o en el almacén.
- 5.2 Los plazos y fechas de las entregas y servicios acordados por IBC se considerarán siempre como aproximados, a menos que se prometa o se acuerde expresamente un plazo o una fecha fija. Si se ha acordado un envío, los plazos y fechas de entrega se referirán al momento de la entrega al agente de transporte, transportista o al tercero encargado del transporte.
- 5.3 Si se sobrepasa una fecha de entrega acordada por escrito, el cliente concederá primero a IBC una prolongación razonable del plazo. Si el envío no se efectúa al expirar el plazo de prolongación, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato mediante declaración escrita, con exclusión de otros derechos si las razones de la no entrega son atribuibles a IBC.
- 5.4 Si sólo se ve afectada una parte de la entrega o del servicio, el derecho de rescisión se limitará a esta parte, a no ser que la entrega o el servicio prestado ya no sea de interés para el cliente. Si IBC incurriera en mora por motivos imputables, el cliente sólo tendrá derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios si la causa de la mora se basa en dolo o negligencia grave.
- 5.5 Si la entrega o la prestación se retrasase por causas de fuerza mayor o por acontecimientos que dificulten o imposibiliten sustancialmente la entrega, como por ejemplo dificultades de adquisición de material que se produzcan posteriormente, perturbaciones operativas, huelgas, cierres patronales, falta de personal, defectos en los medios de transporte, órdenes oficiales, etc., aun cuando haya sido causado por los proveedores de IBC o por sus subcontratistas, IBC podrá aplazar la entrega o respectivamente la prestación por la duración del impedimento además de un periodo tiempo razonable de puesta en marcha o (debido a la parte aún no cumplida) rescindir el contrato en su totalidad o en parte.
- 5.6 Si el impedimento dura más de tres (3) meses, el cliente tendrá derecho, tras fijar un plazo razonable, a rescindir el contrato en lo que respecta a la parte aún no cumplida y a exigir el reembolso de los pagos anticipados realizados, excluyendo cualquier otro derecho.
- 5.7 En caso de entrega o prestación parcial, el cliente sólo podrá rescindir el contrato en su totalidad si la prestación restante del contrato carece de interés para él.
- 5.8 Si el cliente no recibiera la mercancía total o parcialmente diez (10) días después de la fecha de entrega confirmada o, en caso de entrega a demanda, inclusive la reclamación de la entrega de una parte del pedido, si la mercancía no fuera demandada dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de disponibilidad confirmada, IBC tendrá derecho, opcionalmente, a aplazar el pedido del cliente hasta la siguiente fecha de disponibilidad, es decir, para disponer después del ajuste y el vencimiento infructuoso de un plazo razonable total o parcial de la mercancía a enviar y para almacenar la mercancía y exigir para cada semana comenzada gastos de almacenaje del 0,5% del valor del pedido o a cancelar el pedido total o parcialmente después del ajuste y el vencimiento infructuoso de un plazo razonable y exigir una tasa de cancelación del 5% del valor del pedido cancelado. Nos reservamos el derecho de validar y demostrar otros o menores gastos de almacenaje y/o gastos de envío.
- 5.9 IBC tendrá derecho a cobrar una tasa de tramitación que ascienda a 50,00 € respectivamente a partir del segundo aplazamiento de una fecha de entrega confirmada que sea atribuible al cliente. Si los aplazamientos de una fecha de entrega confirmada que se atribuyen al cliente conllevan un aplazamiento de por lo menos 28 días naturales, IBC tendrá derecho a hacer uso de las posibilidades especificadas en la cláusula 5.8.

6. Lugar de pago, envío, embalaje, cesión de riesgo, aceptación

- 6.1 El lugar de pago de todas las obligaciones de la relación contractual es Bad Staffelstein (Alemania), a menos que se especifique lo contrario. Si el IBC también se encarga de la instalación, el lugar de actuación es el lugar donde se va a realizar la instalación.
- 6.2 El tipo de expedición y embalaje estarán sujetos a la debida discreción de IBC.
- 6.3 El riesgo se transmitirá al cliente a más tardar con la entrega del objeto de envío (para lo cual será decisivo inicio del proceso de carga) al encargado del envío, al transportista o al tercero designado para llevar a cabo el envío. Esto también se aplicará cuando se efectúen entregas parciales o cuando IBC se haya hecho cargo de otros servicios (por ejemplo, del envío o de la instalación). Si el envío o la entrega se retrasan debido a circunstancias causadas por el cliente, el riesgo se transmitirá al cliente el día en que el objeto de la entrega esté listo para su envío e IBC haya comunicado esto al cliente.
- 6.4 IBC asegurará el envío contra robo, rotura, transporte, incendio y daños causados por el agua u otros riesgos asegurables sólo a petición expresa del cliente y con costes a su cargo.
- 6.5 Tan pronto como se realice una compra, el objeto de la venta se considerará como aceptado si
- la entrega y, si IBC también es responsable de la instalación, la instalación está completa;
 - IBC ha informado al cliente sobre la ficción de la aceptación según esta cláusula 6.5 y ha solicitado al cliente que acepte la entrega;

- han transcurrido doce (12) días hábiles desde la entrega o instalación o el cliente ha comenzado a utilizar el objeto de compra o la obra (por ejemplo, la puesta en marcha de la instalación) y en este caso hayan transcurrido seis (6) días hábiles desde la entrega o instalación, y
- el cliente no ha aceptado la mercancía dentro de este plazo por un motivo que no sea un defecto notificado a IBC, que haga imposible el uso de la mercancía comprada o el trabajo o que lo perjudique considerablemente.

7. Reclamaciones por defectos, limitación de la responsabilidad y deber de inspección

- 7.1 Los artículos entregados deben ser examinados cuidadosamente inmediatamente después de la entrega al cliente o a la tercera persona nombrada por él. Estos se considerarán aprobados, a no ser que IBC haya recibido una notificación por escrito de los defectos (párrafo 126 del Código civil alemán) dentro de los siete (7) días siguientes después de la entrega del objeto a entregar, en lo que se refiere a los defectos evidentes u otros defectos reconocibles durante una inspección inmediata y cuidadosa o dentro de los siete (7) días siguientes tras descubrir el defecto o en cualquier momento anterior en el que el defecto fuera reconocible para el cliente durante el uso normal del objeto a entregar sin una inspección más detallada. Cuando así lo requiera IBC, el objeto a entregar será devuelto a IBC a portes pagados. En caso de una reclamación por mercancía defectuosa, IBC reembolsará los gastos por la vía de expedición más económica; esto no se aplicará si: 1) los gastos aumentan porque el objeto a entregar se encuentra en un lugar distinto al del uso previsto o 2) el objeto a entregar ya no se encuentra en Europa.
- 7.2 En caso de que la reclamación por mercancía defectuosa se efectúe a tiempo y de forma justificada, la reclamación del cliente para el cumplimiento posterior se limitará al cumplimiento posterior, aunque IBC puede a su elección, entregar un objeto libre de vicios como sustitución o eliminar el vicio en el lugar de expedición o en la fábrica proveedora. Si el cumplimiento posterior fallara dos veces, el cliente podría reducir o rescindir el contrato.
- 7.3 La reclamación por vicios no tendrá lugar si, sin el consentimiento de IBC, el cliente o un tercero realiza las reparaciones, modificaciones o el reacondicionamiento de los objetos enviados, si los trabajos de reacondicionamiento son entorpecidos por parte del cliente o de terceros, si la puesta en servicio se efectúa en contra de las instrucciones de IBC o si un defecto se debe a un tratamiento incorrecto o negligente o al desgaste normal. En cualquier caso, el cliente correrá a cargo de los gastos adicionales para acabar con los defectos que resulten de la modificación. En el caso de que el objeto a entregar se encuentre fuera de Europa, IBC no se hará cargo de los gastos de transporte y no reembolsará dichos gastos.
- 7.4 El plazo de garantía será de veinticuatro (24) meses para los productos de la marca IBC SOLAR y de doce (12) meses para el resto de los productos a partir de la entrega o, si se requiere la aceptación, a partir de la aceptación.
- 7.5 En casos individuales, la entrega de artículos ya utilizados acordada con el cliente se hará bajo la exclusión de cualquier garantía por defectos materiales.

8. Responsabilidad por daños y perjuicios por culpa

- 8.1 La responsabilidad de IBC por daños y perjuicios, independientemente del fundamento legal, en particular por imposibilidad, demora, entrega defectuosa o errónea, incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones durante las negociaciones del contrato y acto ilícito, está limitada conforme a esta sección 8, en la medida en que se refiera respectivamente a una falta.
- 8.2 IBC no será responsable en caso de negligencia leve de sus órganos, representantes legales, empleados u otros auxiliares ejecutivos, siempre que no se trate de un daño relacionado con las obligaciones contractuales básicas. Las obligaciones contractuales básicas son la obligación de entregar a tiempo la mercancía sin defectos básicos, así como las obligaciones de asesoramiento, protección y cuidado, que tienen como objetivo permitir al cliente utilizar la mercancía en conformidad con el contrato o que tienen como finalidad proteger la integridad física y la vida del cliente y del personal del cliente o proteger la propiedad del cliente de daños considerables.
- 8.3 En la medida de lo posible en que IBC sea responsable de la indemnización por daños y perjuicios según su base de acuerdo a la cláusula 8.2, esta responsabilidad se limitará a los daños y perjuicios que IBC haya previsto en el momento de la celebración del contrato como posible consecuencia del incumplimiento del contrato o que IBC hubiera debido prever en la aplicación del esmero del tráfico habitual. Los daños indirectos y los daños en consecuencia que resulten de defectos en el objeto de entrega son, además, sólo dignos de sustituirse en la medida en que tales daños sean típicamente de esperar si el objeto de entrega se utiliza de la forma prevista.
- 8.4 Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad ya presentadas se aplican en la misma medida a favor de los órganos, representantes legales, empleados y otros auxiliares ejecutivos de IBC.
- 8.5 En la medida en que IBC proporcione información técnica o actúe como asesora y dicha información o asesoramiento no forme parte del alcance de los adeudados y de los servicios acordados contractualmente por IBC, esto se llevará a cabo de forma gratuita y con exclusión de toda responsabilidad.
- 8.6 Las limitaciones de esta cláusula 8 no se aplicarán a la responsabilidad de IBC por comportamiento doloso, por las características de calidad, lesiones a la vida, al cuerpo o a la salud o de acuerdo con la Ley sobre productos defectuosos.

9. Reserva de la propiedad

- 9.1 Hasta que se hayan cumplido todas las exigencias derivadas de la relación comercial con el cliente, se aplicará una reserva de propiedad a todas las mercancías suministradas (mercancía sujeta a reserva). La mercancía, así como la mercancía registrada como reserva de propiedad que ocupen su lugar según esta cláusula, se denominarán en adelante mercancía sujeta a reserva.
- 9.2 El cliente custodiará la mercancía sujeta a reserva de forma gratuita para IBC. Él se compromete a almacenar por separado la mercancía sujeta a reserva y a informar a IBC del lugar de instalación cuando así lo exija.
- 9.3 El cliente podrá vender y procesar la mercancía sujeta a reserva en el curso normal del negocio, siempre que el cliente no se encuentre en mora o no se haya presentado una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia sobre su patrimonio. No se permite dar en prenda o la ceder la propiedad a título de garantía.

- 9.4 En caso de que el cliente procese la mercancía sujeta a reserva, se acordará que el procesamiento se lleve a cabo en nombre y por cuenta de IBC como fabricante y que el cliente adquirirá directamente la propiedad o - si el procesamiento se lleva a cabo a partir de materiales de varios propietarios o si el valor del elemento procesado es superior al valor de las reservas de los bienes - la copropiedad (propiedad por fracciones) en el nuevo elemento creado en relación al valor de las reservas de bienes al valor del nuevo elemento creado. Si no tiene lugar tal adquisición de la propiedad con el vendedor, el comprador cederá ya entonces en ese momento su futura propiedad o - en proporción a lo ya mencionado - la copropiedad del objeto recién creado como garantía a IBC. Si la mercancía con derecho a reserva se combina o se mezcla inseparablemente con otros objetos para convertirse en un objeto homogéneo, y otro objeto se considera como objeto principal, el cliente transfiere a IBC, en la medida en que le pertenezca el objeto principal, la copropiedad del objeto homogéneo proporcionalmente en la relación mencionada en la frase 1.
- 9.5 El cliente transferirá a IBC por motivos de seguridad ya entonces las exigencias derivadas de una venta posterior u otras razones jurídicas del cliente frente al adquirente. Lo mismo se aplica para otras exigencias que sustituyan la mercancía sujeta a reserva o que surjan con respecto a esta como por ejemplo las exigencias en cuanto al seguro o las reclamaciones de un tratamiento inadecuado en caso de pérdida o destrucción. El cliente está autorizado de forma revocable a cobrar las reclamaciones en su propio nombre. IBC puede revocar esta autorización de domiciliación bancaria sólo en caso de utilización.
- 9.6 En caso de que terceras personas accedan a la mercancía sujeta a reserva, en particular por medio de un embargo, el cliente deberá indicar la propiedad de IBC e informar inmediatamente a IBC. En caso de que el tercero no pueda reembolsar a IBC los gastos extrajudiciales y judiciales que se produzcan en este sentido, el cliente será responsable de dichos gastos.
- 9.7 IBC desbloqueará a petición la mercancía con derecho a reserva así como los objetos o las exigencias que la sustituyan, siempre y cuando el valor supere en más del 50% el importe de la reivindicación asegurada.
- 9.8 En caso de un comportamiento contrario al contrato del cliente, especialmente en caso de demora en el pago, IBC podrá retirar la mercancía con derecho a reserva del cliente o, dado el caso, exigir la cesión del derecho de devolución del cliente frente terceros. La retirada y el embargo de la mercancía reservada por parte de IBC no significará una rescisión del contrato.
- 10. Condiciones de devolución**
- 10.1 La devolución de la mercancía es una excepción y una concesión voluntaria de IBC. Sólo se retiran las mercancías,
- que IBC ha entregado y facturado;
- que están en su embalaje original y en perfectas condiciones para su reventa; y
- que IBC ha acordado por escrito retirar.
- 10.2 Se excluye un reembolso si
- el valor neto de la mercancía es inferior a 100 €;
- la mercancía no ha sido comprada por el cliente directamente a IBC;
- la fecha de entrega de la mercancía es de tres (3) meses o más (calculada a partir de la fecha según la cláusula 3 (1) de estas Condiciones generales);
- que se trate de mercancía que no se puede vender (p. ej., una mercancía que ya no figure en la lista de precios oficial de IBC, piezas o productos de fabricación especial fabricados especialmente para el cliente o que entretanto hayan sufrido modificaciones técnicas); o
- el artículo está explícitamente marcado como no apto para la devolución.
También se excluye la devolución si no se respeta el procedimiento de tramitación descrito en la cláusula 10.3 de estas condiciones generales.
- 10.3 Si un cliente desea devolver la mercancía, tendrá que solicitar previamente por escrito la posibilidad de devolución, indicando el número de artículo, la cantidad del pedido, el talón de entrega y el número de factura para la tramitación del pedido de IBC.
IBC examinará entonces la posibilidad de la devolución y a continuación declarará por escrito el consentimiento o rechazo de ésta.
La devolución de la mercancía se efectuará en un plazo de dos (2) semanas. El plazo empieza con la fecha del consentimiento escrito por parte de IBC. Sólo se observará si la mercancía es recibida por IBC dentro del plazo previsto. Los bienes recibidos fuera del plazo no serán aceptados y serán devueltos al cliente a su cargo y bajo su riesgo.
La devolución de la mercancía es responsabilidad exclusiva y a cargo del cliente. Este asumirá especialmente la responsabilidad de un transporte adecuado (entre otro el tamaño correcto de los palets), el deterioro, los daños y la destrucción hasta la recepción de las mercancías por IBC.
Los bienes que se envíen a IBC sin franqueo o sin consentimiento previo no serán aceptados y serán devueltos al cliente por cuenta y riesgo del mismo. Lo mismo se aplicará si, después de la recepción de las mercancías en IBC, se manifiesta la inexactitud y/o el carácter incompleto de las informaciones exigidas según las cláusulas 10.1 y 10.2.
- 10.4 IBC registra todas las devoluciones en forma de abono. Las mercancías retiradas se reembolsan según el valor neto de las mercancías restándose una tasa de tramitación del 10% del valor neto de las mercancías. El abono se calcula con la siguiente factura al cliente. En principio, no se efectuará un pago del importe del abono.
- 10.5 Sólo se podrán aceptar reclamaciones sobre abonos que tienen que ver con el mes actual y al mes anterior.
- 10.6 Estas condiciones de devolución pueden ser complementadas o modificadas en cualquier momento.
- 11. Disposiciones finales**
- 11.1 El lugar de jurisdicción para todos los posibles litigios derivados de la relación comercial entre IBC y los clientes es, según la elección de IBC, Coburgo (Alemania) o el domicilio del cliente. Coburgo será el lugar exclusivo de jurisdicción para las

acciones legales contra las IBC. Las disposiciones legales obligatorias sobre los lugares de jurisdicción exclusivos no se verán afectados por esta reglamentación.

- 11.2 Se aplicará el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión de los derechos de compraventa de las Naciones Unidas.
- 11.3 Si una o más cláusulas de estas condiciones comerciales o una disposición en el ámbito de otros acuerdos es o fuera inválida, no se vería afectada la validez de todas las demás disposiciones o acuerdos. Mejor dicho, en tal caso se aplicará la correspondiente regulación legal para esta disposición efectiva. Lo mismo se aplica en el caso de la haya algún tipo de laguna jurídica.

Disposiciones adicionales para las medidas publicitarias creadas individualmente en la tienda de publicidad de IBC SOLAR AG

1. Ámbito de aplicación

Las siguientes disposiciones se aplican a todas las medidas de publicidad creadas individualmente por IBC, como por ejemplo folletos y carteles publicitarios.

Por lo demás, las Condiciones Generales de contratación arriba mencionadas de IBC se aplicarán sin restricciones.

2. Legalización de la medida publicitaria

IBC envía al cliente un borrador de la medida publicitaria antes de la versión final de ésta, es decir, normalmente antes de la impresión. El cliente comprobará la exactitud del borrador y declarará por escrito su aprobación a IBC. Cualquier cambio o información adicional solicitada por el cliente llevará a una ampliación razonable de la fecha acordada como plazo.

3. Variaciones del color

Las pequeñas variaciones de color durante el trabajo de impresión no constituyen un defecto.

4. Derechos de autor, otros derechos de propiedad

4.1 Las medidas elaboradas por IBC están sujetas a la protección de la ley de derechos de autor.

4.2 El cliente garantiza que está en posesión de los derechos necesarios, en particular los derechos de autor y de marca, con respecto a todos los datos y documentos, tales como imágenes y textos, proporcionados por él para la creación de las medidas de publicidad. El cliente deberá indemnizar a IBC de todas las reclamaciones que terceros hagan valer contra IBC a este respecto.

NOTA:

El cliente reconoce que IBC almacena los datos de la relación contractual según el artículo 28 de la Nueva Ley de Protección de datos en Alemania para el procesamiento de éstos y se reserva el derecho a transferirlos a terceros, en la medida en que sea necesario para el cumplimiento del contrato.

IBC SOLAR AG
Am Hochgericht 10
96231 Bad Staffelstein (Alemania)
Teléfono +49 (0) 9573-92 24 0
Fax +49 (0) 9573-92 24 111
E-Mail info@ibc-solar.com
www.ibc-solar.es